



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

MENDOZA, 11 de enero de 2017.-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 035 .-

VISTO:

El Expte. N° 00335-D-17-02690-E-0-8, carat., "GCIA. LOTERÍAS - SORTEO QUINIELA N° 2780, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17/18 de las presentes actuaciones, Gerencia de Legales expresa: "Viene a esta gerencia de legales el expediente administrativo de referencia, caratulado "GERENCIA LOTERÍAS SORTEO QUINIELA N° 2780" con el objeto de emitir opinión legal acerca del Salto de Banca producido en el sorteo de quiniela N° 2780 producido por el N° 4121 y del análisis del mismo surge:"

"Que a fs 01/03 Gerencia de Loterías y Afines, informa que en el sorteo N° 2780 de la tarde del día 9 de enero del corriente, salió en primera posición el número 4121 lo que produce un salto de banca según lo establecido en el Reglamento General de Juegos Resolución N° 118/02 del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos y su modificatoria 189/08".

"Continúa dando cuenta que según el informe del área de Departamento de Sistema, que adjunta, en el caso de aplicar el tope de banca correspondería pagar un porcentaje equivalente al 32.86548 % sobre el total de aciertos del extracto, sumando un monto total de premios de pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil trescientos dos con 90/100 (\$ 2.169.302,90). El monto total de premios a pagar del extracto de la Quiniela de Mendoza, de no existir el tope de banca, sería de pesos seis millones seiscientos mil quinientos cincuenta y uno con 40/100 (\$ 6.600.551,40)".

"También destaca que el número 21 hacia un mil veinticuatro (1024) sorteos que no salía en el primer premio, más de trece meses, esta situación llevó a que permanentemente se incrementara la cantidad de tickets y de importe en pesos jugados a ese número".

"Afirma asimismo que en términos comerciales para la Quiniela de Mendoza, es muy importante cumplir con los apostadores pagándoles la totalidad de los premios obtenidos, ello redundará en mayor confianza a la hora de realizar su apuesta, dando una imagen de solvencia del Instituto y principalmente respetando el compromiso tácito que se asume a la hora de receptar las distintas jugadas. El juego oficial redundará en mayores fondos para los Programas de Salud y desarrollo social, siendo una amenaza permanente para ello el juego clandestino. Hacer honor y pagar la totalidad de los premios es una clara señal para que el apostador siga confiando en la Quiniela de Mendoza, dado que probablemente la quiniela clandestina no lo pague y estos se sientan defraudados".

"Concluye Gerencia de Loterías, sugiriendo la elaboración de una norma legal que autorice el pago total de los premios, por lo que adjunta listados de nuestro Centro de Cómputos, nota aclaratoria del Centro de Cómputos por Salto de Banca en el sorteo N° 2780 de Quiniela de la tarde de Mendoza producido por el número 4121; resumen de resultado de sorteo, total de recaudación Mendoza y Nacional y aciertos Mendoza y nacional".

"A fs. 13/14 el Gerente General comparte los términos de la nota de elevación, resaltando que el número 21 ya llevaba 1024 sorteos sin salir en el primer premio con lo cual la recaudación que se ha obtenido por estas apuestas es ampliamente superior al costo de pagar la totalidad de los premios. Agrega que el Instituto cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a pagar la totalidad de los premios que es \$ 6.600.551,40 (seis millones seiscientos mil quinientos cincuenta y uno con 40/100); siendo el monto a pagar aplicando el tope de \$ 2.169.302,90 (dos millones ciento sesenta y nueve mil trescientos dos con 90/100); por lo tanto la diferencia es de \$



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENTE N° 35 .-

4.431.248,50 (pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 50/100)".

"En síntesis solicita, por lo expuesto por el Gerente de Loterías en los efectos comerciales y en lo relacionado con la quiniela clandestina, además de las consideraciones antes expuestas, que mediante resolución se autorice el pago de la totalidad de los premios".

"A fs. 16 Contaduría General informa que dentro de la imputación preventiva anual que se solicitó oportunamente, se encuentran contemplados los posibles saltos de banca que de manera azarosa puedan llegar a tener lugar como lo ocurrido en el sorteo de referencia, asimismo informa los montos imputados preventivamente para el 2017 para todos los juegos propios".

"En virtud de lo manifestado precedentemente y teniendo en cuenta lo normado por la Resolución de Directorio 189/08 que modificó el art. 9° del Anexo I denominado Juegos Propios del Reglamento de Quiniela del Reglamento General de Juegos Oficializados (aprobado por Resolución de Directorio n° 118/02) que reza: "Fijese como tope de banca una suma equivalente a seis (6) veces el monto total de recaudación de apuestas obtenida en todo la Provincia en forma individual y en relación con cada sorteo y extracto utilizado para la determinación de premios y ganadores. En casos excepcionales y a criterio del Directorio del Instituto de Juegos y Casinos, el mismo se encuentra facultado a decidir excepción al tope de banca determinado precedentemente, mediante el dictado de Resolución respectiva"; por lo que considera esta Gerencia de Legales, que no hay inconvenientes legales para que quede a decisión del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, conforme es su facultad, decidir una excepción al tope de banca determinado para el sorteo de Quiniela de Mendoza de la tarde N° 2780, con el número 4121, mediante el dictado de Resolución de Directorio, salvo su mejor criterio".

La Presidencia concuerda con el criterio legal aconsejado; POR ELLO:

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- **EXCEPTÚESE, ad referendum del Directorio, la aplicación del TOPE DE BANCA, dispuesto por la Resolución de Directorio 189/08 que modificó el art. 9° del Anexo I denominado Juegos Propios del Reglamento de Quiniela del Reglamento General de Juegos Oficializados (aprobado por Resolución de Directorio n° 118/02) que reza: "Fijese como tope de banca una suma equivalente a seis (6) veces el monto total de recaudación de apuestas obtenida en todo la Provincia en forma individual y en relación con cada sorteo y extracto utilizado para la determinación de premios y ganadores. En casos excepcionales y a criterio del Directorio del Instituto de Juegos y Casinos, el mismo se encuentra facultado a decidir excepción al tope de banca determinado precedentemente, mediante el dictado de Resolución respectiva", sólo para el caso correspondiente para el sorteo de Quiniela de Mendoza de la tarde N° 2780, con el número 4121 del día 09/01/17, y en consecuencia procédase a abonar la totalidad de los premios, cuyo monto total asciende a la**



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

-3-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 035 .-

suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.600.551,40.-). Todo ello en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, integrantes de la presente resolución.-

Art. 2°.- Notifíquese, comuníquese y ARCHÍVESE.



Dra. María Mercedes Rus  
Directora  
Instituto Provincial de Juegos y Casinos